

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Junta de Transportes de la Plaza y provincia de León.—Anuncio.

Sección provincial de Estadística de León.—Circular.

Delegación de Industria de León.—Anuncio.

Servicio Agronómico Nacional.—Circular.

Cámara oficial de la propiedad Urbana.—Circular.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León.—Anuncio.

Administración de Justicia

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—Secretaría.

Edictos de Juzgados.

Requisitorias.

Anuncios particulares.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

CIRCULAR NUM. 126

Habiéndose presentado la epizootia de sarna caprina en el ganado

existente en el término municipal de Castrocontrigo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo de Torneros.

Señalándose como zona sospechosa todo el término municipal; como zona infecta los terrenos comprendidos por el pueblo de Torneros y zona de inmunización todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XLIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 5 de Mayo de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador civil,
José Luis Ortiz de la Torre

CIRCULAR NÚM. 127

Habiéndose presentado la Epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de La Vecilla, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vi-

gente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los pueblos de La Cándana y Sopeña.

Señalándose como zona sospechosa los terrenos comprendidos en dichos pueblos; como zona infecta los establos de D.^a Concepción Diez, Germana Juárez, Longinos Tascón y Juan Gómez y zona de inmunización todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 5 de Mayo de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador civil,
José Luis Ortiz de la Torre

INSPECCIÓN PROVINCIAL VETERINARIA

CIRCULAR 128

Como ampliación a la Circular, n.º 111 de 15 de Marzo último, declarando oficialmente la existencia de la epizootia de glosopeda o fiebre

aftosa en el término municipal de San Andrés del Rabanedo, a propuesta de la Inspección provincial Veterinaria y de acuerdo con la misma se hace extensiva la zona infecta al pueblo de Villaballer, de dicho término.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 6 de Mayo de 1939— Año de la Victoria.

El Gobernador civil,
José Luis Ortiz de la Torre

° ° °

RELACION de licencias de caza concedidas por este Gobierno civil desde el 10 de Octubre al 31 de Diciembre de 1938.

(Continuación)

Luis Sánchez Ledesma, de Valde-
ras.

Anacleto Varela Martínez, de
Quintana y Congosto.

Jesús Padierna Nicolás, de Quin-
tana de Rueda.

Basilio Vidal Turrado, de Quin-
tana y Congosto.

Francisco Martínez Charro, de
idem.

Manuel Alfonso Vázquez Rueda,
de Carrizo.

Felipe Pérez Fernández, de idem.
Benito González Alvarez, (galgo),
de Cabrereros del Río.

Florentino Rodríguez Balbuena,
(galgo), de Valencia de Don Juan.

Abilio Sánchez Rodríguez, de
Sorriba.

Fortunato Valladares Sahelices, de
Modino.

Alejandrino Valladares Sahelices,
de idem.

Emilio Valladares Sahelices, de
idem.

José María Martínez González, de
Porqueros,

Germán Pérez Gordaliza, de Cas-
trotierra.

Juan Antonio González Rodríguez,
de Serrilla.

Eugenio Robles Viejo, de Puente
Castro.

Eugenio Modroño Alonso, de Pon-
ferrada.

Antonio González Morán, de
León.

Fidel Rodríguez Ibáñez, (galgo),
Joarilla.

Teófilo Blanco Martínez, (galgo),
de Gordoncillo.

Constancio Pastor Martín, (galgo),
de idem.

Evelio Crespo González, de Tor-
neros.

Raimundo Oblanca Fidalgo, de
Villabalter.

Segundo Puente Olivera, de Val-
defuente.

Alberto Fernández Alvarez, de
León.

Florentino Corral Calleja, de Val-
deras.

Antonio Delgado Fraguas, de
Grajalejo.

Manuel de Dios de Dios, de Riello.
Eloy Fernández González, de León.

Ignacio García Muñiz, de Valde-
samario.

Emilio García Guzmán, de León.
Dionisio Llamazares Ibán, de
Puente Castro.

Joaquín Prieto Suárez, de Golpe-
jar.

Manuel Arés Alonso, de Posada de
la Valduerna.

Dionisio González Guzmán, de
León.

Claudio de los Rios Gregorio, de
La Ercina.

Manuel Alarma García, de León.
Heliodoro González García, de Vi-
llar de Santiago.

Matutino Alonso Fernández, de
Mansilla Mayor.

Leoncio Corral Calleja, de Valde-
ras.

Jerónimo Oria de la Torre, de
Estébenez.

Miguel Delgado Pinacho, de Man-
silla de las Mulas.

Marcelino Prieto Maraña, de Vi-
llamoratiel.

Pedro Turienzo Santamarta, de
idem.

Porfirio Ramos García, de Graja-
lejo.

Gerardo Bravo Molledo, de idem.
Cruz Reguera Rodríguez, (galgo),
de Reliegos.

Victorino Barrientos Ferrera, (gal-
go), de Santa Cristina.

José Martínez Prieto, de Riego de
la Vega.

Miguel Martínez Prieto, de idem.
Marcelo Oblanca Fernández, de
Villabalter.

Eduardo García Alvarez, de idem.
Miguel Cenador Aparicio, de Cas-
trocalbón.

Rogelio Rabanal Alvarez, de Ca-
nares.

Abilio Alves de Silva, de Villa-
obispo.

Joaquín González Rodríguez, de
Luengos.

José Cabero Monroy, de Posada.
Gabriel Reguera Prieto, de Villa-
marcos.

David Reguera Castaño, de idem.
Telesforo Valverde del Pozo, de
El Burgo Ranero.

Benigno Martínez Burón, (galgo),
de Mansilla de las Mulas.

Genaro Blanco Castaño, (galgo),
Villamarco.

Lupicio Casado Reguera, (galgo),
idem.

Gabriel Reguera Prieto, (galgo),
de idem.

Salvador González Díez, de Mi-
rantes.

Modesto González Díez, de idem.
Avelino González Martínez, de
Valencia de Don Juan.

Miguel Pérez Toral, de Banuncias.
Prudencio Riol Morilla, de Ma-
tanza.

Angel Lorenzo Martínez, de Sa-
hagún.

Constantino Pastrana Rueda, de
Fuentes de Carbajal.

Amable Martínez González, de
Barrio de Curueño.

Gonzalo Queipo de Llano, de Ca-
cabelos.

Amós Martínez Zotes, de Castro-
calbón.

Restituto Martínez del Río, de
Vegas del Condado.

León Pérez Alonso, de León.
Eleuterio Díez Díez, de Celada de
Cea.

José Franco Fernández, de San-
tiagomillas.

José Rojo Ibáñez, de San Pedro
de las Dueñas.

Antonio Tocino Rojo, de idem.
Benigno García Moratiel, de Va-
llecillo.

Rufino Díez Fernández, de Villa-
nueva.

Bernardo Díez Fernández, de
idem.

Bonifacio Díez Viejo, de idem.
Epifanio López Rebollo, de idem.

Cándido García Arias, de Bra-
ñuelas.

Emeterio García Campomanés, de
Felechares.

Pablo Prieto López, de Castrocal-
bón.

Joaquín Gómez Arias, de Seca-
rejo.

Manuel García Gómez, de Santo-
venia.

Pedro García Gómez, de idem.
Elias Serrano Martínez, de Valde-
fresno.

Almaquio Pérez Pastrana, de Santas Martas.	Angel Alvarez Rodriguez, de Canales.	Isidoro del Río Guzmán, de Valderas.
Pantaleón Miñambres Malagón, de Villafe.	Francisco Fernández Gutiérrez, de idem.	José Domínguez Alonso, de Santibáñez de Valdeiglesias.
Antonio Morán González, de Astorga.	Gabriel Rodríguez Reyero, de Cistierna.	Francisco Mendaña de la Fuente, de idem.
José Castrillo Alonso, de Castrillo de las Piedras.	Bonifacio Aller Castro, de Villacete.	Telesforo Gómez Núñez, de Bem-bibre.
Felipe Marcos Miñambres, de Villacarbiel.	Manuel Aller Llorente, de Palanquinos.	Eduardo Fernández Vidales, de Destriana.
Eusebio Martínez Franganillo, de Prado Rey.	Macario Martínez Alonso, de Villafañe.	Joaquín Morán Blanco, de Valdevimbre.
Leandro Domínguez Combarros, de Barrientos.	Luis García García, de Cuadros.	Salustiano Fernández Valladares, de Riaño.
Marcelino Alonso Nistal, de Sopeña.	Eliseo Pérez y Pérez, de Navianos de la Vega.	Mauro Villota Pascual, de Villavelasco.
Miguel Tascón Alvarez, de Matallana de Torio.	Secundino Sánchez Reguera, de Villasabariago.	Emilio Santos Mencía, de Castrotierra.
Francisco Vicente Martín, de León.	Jesús Díez de Prado, de San Miguel de Escalada.	Leandro García Buiza, de Villavelasco.
Lucio Castro Alonso, de Arcahueja.	Erundino Alonso Rodríguez, de San Adrián del Valle.	Juan Martínez García, de Villabárbula.
Alejandro Rojo Ferrero, de León.	Santiago Castro Fernández, de León.	Emiliano Alonso López, de Tenda.
Benedicto Rodríguez González, de Cabrera de Almanza.	Gerardo Ponga García, de Alcuetas.	Abraham Martínez García, de Vega Alegre.
Juan Gómez González, de idem.	Evelio Fernández Tejerina, de Tejerina.	Manuel Pérez Vega, de Brazuelo.
Mariano Gómez González, de idem.	Emilio Cano Iglesias, de Villapardierna.	Román Suárez López, de Garrafe.
Fidel Díez Rodríguez, de idem.	Gabino Alvarez Gabriel, de Palazuelos de Eslonza.	Antonio Villar Campano, de Bem-bibre.
Manuel Santamarta Díez, (galgo), de Corbillos de los Oteros.	Froilán Fernández Alegre, (galgo), de Villar de Mazarife.	Enrique de la Puente Campano, de idem.
Domingo Zamora Medina, (galgo), de Sahagún.	Francisco González Martínez, (galga), de Laguna de Negrillos.	Luis Riego Válgoma, de idem.
Juan González Alonso, de Rodeiros.	Pedro Arias Díez, de Villadangos.	Modesto Viejo Torices, de Represa.
Pedro Tascón Flecha, de León.	Arsenio Fernández Valladares, de Vidanes.	Teófilo Viejo Torices, de Villamayor.
Carlos Díez Maraña, de Villalquite.	Claudio González Quintana, de Villeza.	Daniel Marcos Agúndez, de Castrovega.
José García Guerra, de Benavides.	Pablo García Alvarez, de La Robla.	Gregorio Fernández Lazo, de Villacerán.
Alfredo Sánchez Méndez, de Villafrañca.	Manuel Rodríguez Reguera, de Villasabariago.	Julio Falagán Pérez, de Posada y Torre.
Simón Fernández Fernández, de Aldea del Puente.	Félix Fidalgo Arija, de Alija de los Melones.	Pedro González Alonso, de Astorga.
Anselmo Alvarez Truchero, de idem.	Eladio González Fernández, de Corullón.	Magín Calvo Osorio, de Ponferrada.
Rufino García Machín, de La Seca de Alba.	Pantaleón Llamazares Ferreras, de Santa Colomba.	Angel Fernández Fernández, de Vega Alegre.
José López Guerra, de Fresno de la Valduerna.	Gregorio Cadenas Murciego, de Grajal.	Aurelio Fuertes Simón, de San Justo de la Vega.
Jesús Fraile Martínez, de Santa Colomba.	Mariano Morán Requejo, de Cas-cantes.	Mariano Galera Martínez, de La Bañeza.
Jacinto Cavero Cavero, de Valle de la Valduerna.	Isidoro Canseco Alvarez, de Magaz de Cepeda.	Angel Matilla Morán, Barrientos.
Benito Cavero López, de idem.	Victorino López Rodríguez, de Cerezales del Condado.	Silverio Yebra Barra, de Vega Alegre.
Hermenegildo Alonso Carbajo, de Herreros de Jamuz.	José Blanco González, de Villanueva del Condado.	Matías Vega Vega, de Nistal de la Vega.
David García Galbán, de idem.	Rogelio Santos Rubio, de Villanueva de Jamuz.	Manuel Rabanal Calvón, de Andarraso.
Tomás Esteban Miguélez, de Villanueva de Jamuz.		
Florencio Flórez del Río, de Valdearcos.		

Continuará

Junta de Transportes de la Plaza y Provincia de León

TRANSPORTISTAS MULTADOS

El Excmo. Sr. Gobernador militar-
Presidenté, ha impuesto las siguientes sanciones por incumplimiento al Reglamento de la Junta provincial de Transportes.

Antonio Alonso, Riaño, 10 pesetas.
Natalio Sastre, León, 15.
Vicente García, Valdoré, 60.
Federico Morán, Astorga, 30.
Celestino González, La Vecilla, 45.
Porfirio Lozano, Santas Martas, 15.
Luis Díez, Valderas, 10.
Juan Gaspar, La Bañeza, 20.
David González, Castrocontrigo, 10.
Justo Soriano, Valencia, 45.
Eugenio Sanfield, Astorga, 10.
Justo Soriano, Valencia, 75.
Porfirio Alvarez, La Magdalena, 15.
Hilario Suárez, Llamas de la Ribera, 25.
Urbano Alvarez, La Vecilla, 10.
Máximo Alvarez, Valdevimbre, 20.
Antonio Pereira, Matallana, 10.
Luis Alonso, Bembibre, 10.
Rafael Alba, Ponferrada, 250.
Marcelo Castellanos, León, 25.
Fidel Rodríguez, Cistierna, 510.
Zoilo Collantes, idem, 250.
León, 19 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.

Sección Provincial de Estadística de León

Rectificación del Padrón de habitantes de 31 de Diciembre de 1938

En el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 18 del pasado mes, se insertó una comunicación de esta Jefatura, dando cuenta de las rectificaciones del padrón de habitantes de 1938, que habían sido examinadas y a las que habían prestado mi conformidad, concedido un plazo de quince días a los respectivos Alcaldes, para proceder a la recogida de los documentos existentes en esta oficina, relacionados con dicho servicio, propiedad de las respectivas Corporaciones municipales.

Y como quiera que alguno de los Ayuntamientos no han recogido la documentación citada, se les participa que hoy se depositan en la Administración de correos de esta capital, para su remisión a los respec-

tivos destinatarios, que son los Alcaldes de los Ayuntamientos que se expresan en la adjunta relación.

León, 9 de Mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

Acebedo.
Astorga.
Campo de la Lomba.
Camponaraya
Castrofuerte.
Cebanico.
Corbillos de los Oteros.
Destriana.
Folgo de la Ribera.
Galleguillos de Campos.
Izagre.
Joarilla de las Matas.
Llamas de La Ribera.
Oencia.
Paradaseca.
Páramo del Sil.
Priaranza del Bierzo.
Puente Domingo Flórez.
San Arián del Valle.
San Esteban de Valdeusa.
Santa María de la Iala.
Valdemora.
Villademor de la Vega.
Villafer.
Villamol.
Villaobispo.
Villaornate.

DELEGACION DE INDUSTRIA

Ampliación de industria

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 20 de Agosto de 1938, se ha presentado una solicitud en esta Delegación para instalación de nueva industria correspondiente al grupo a) del art. 2.º de dicho Decreto.

El extracto de dicha solicitud fué publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de fecha 20 de Abril de 1939, dándose un plazo de ocho días para la presentación de las reclamaciones oportunas.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han seguido las normas reglamentarias.

Teniendo presente que contra dicha autorización no se ha presentado ninguna reclamación.

He resuelto:

Conceder a D. Pedro Pérez Domínguez, la autorización reglamentaria para instalar en León una refi-

nadora de almendra con tres rodillos de 37 c/m. y tomar en traspaso las demás máquinas ya instaladas por la Razón Social Vda. C. Díez, con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo podrá ser utilizada por D. Pedro Pérez Domínguez.

2.ª Las instalaciones correspondientes, deberán estar en condiciones de funcionamiento antes de un mes a contar de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

3.ª Los elementos a instalar serán: Los que ya estaban instalados, aumentados con una refinadora para almendra de las dimensiones antes indicadas.

4.ª La producción máxima será de 70 kilogramos de almendra molienda en 24 horas de trabajo.

5.ª Los interesados quedan obligados a comunicar a esta Delegación la puesta en marcha normal de estas instalaciones para comprobar el cumplimiento de lo expuesto y autorizar su funcionamiento.

6.ª Esta industria queda bajo la inspección y vigilancia de esta Delegación de Industria en cuanto se refiere al cumplimiento de los reglamentos a ella encomendados.

7.ª Toda ampliación, modificación o traslado, deberá ser previamente autorizado por esta Delegación.

Contra esta resolución cabe recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Jefe de Servicio Nacional de Industria, dentro del plazo de quince días.

León, 1 de Mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-jefe, Antonio Martín Santos.

Servicio Agronómico Nacional

SECCION DE LEON

CIRCULAR

Con arreglo a órdenes del ilustrísimo señor Jefe del Servicio Nacional de Agricultura, se pone en conocimiento general que los precios por quintal métrico de Cloruro de potasa importado, corresponderán en cada localidad a lo que resulte de aplicar, las siguientes normas:

Precio base en origen, sobre va-

gón, 33,00 pesetas para mercancía envasada en barriles.

Portes de ferrocarriles, los abonados, en tanto no pase de 4 pesetas. Para mayor recargo es preciso tener autorización expresa de esta Jefatura, previa justificación de adquisición necesaria en centros más distantes de los que habitualmente surtan a la provincia.

Acarreos desde estación a almacén de la localidad 0,30 pesetas y por carretera a almacén fuera de la línea férrea 0,06 por kilómetro de distancia a la estación más próxima.

Gestión de distribución y beneficio de mayorista 1,50 pesetas.

Gastos del detallista 0,50 pesetas.

Bonificaciones: Si el comprador adquiere la mercancía en estación se le descontará 0,30 pesetas, si adquiere una tonelada, 0,05 pesetas y por cinco toneladas 0,15 pesetas; por pago al contado lo usual.

Todos los vendedores deberán tener colocados en su establecimiento carteles donde figure el precio de venta y en todo momento ordenados los justificantes para la realización de las inspecciones que se llevarán a efecto, a fin de comprobar que los precios se ajustan a las prescritas normas.

León, 8 de Mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, P. A., I. Aguado Smolinskui.

Cámara Oficial de la Propiedad de la provincia de León

Circular a todos los señores Secretarios de los Ayuntamientos pertenecientes a los partidos judiciales de Astorga, La Bañeza, León, Ponferrada, Sahagún, Valencia de Don Juan y Villafranca del Bierzo

Habiendo transcurrido con gran exceso las fechas para cumplimentar lo dispuesto en el inciso c) del artículo 7.º, de las instrucciones dadas para el desenvolvimiento del Decreto núm. 264 de S. E. el Jefe del Estado, por última vez se requiere a todos los señores Secretarios, Representantes Oficiales para el cumplimiento de tal Decreto (Y QUE HASTA LA FECHA NO LO HAYAN EFECTUADO), la obligación ineludible, que tienen de remitir a esta oficina, antes del día 20 del corriente, los importes definitivos y listas cobratorias perteneciente a la 1.ª y

2.ª derramas que ya se han formulado y que comprenden los meses de Mayo a Diciembre de 1937 para la primera, y de Enero a Junio de 1938 para la 2.ª.

Se hace saber, en evitación de ulteriores consecuencias, que transcurrida esa fecha se dará conocimiento a la Superioridad de todos aquellos que a pesar de tantos requerimientos, continúan sin cumplir lo que mencionado Decreto establece.

León, 8 de Mayo de 1939.—Año de la Victoria — El Presidente, Luis de Cos.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de León

ZONA DE VALENCIA DE DON JUAN

AYUNTAMIENTO DE VALDERAS

Contribución Rústica.—Ejercicios de 1933 a 1938

Don Santiago López García, Recaudador auxiliar y Agente ejecutivo de la Hacienda en el citado partido y término.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se sigue contra D. Avelino Pastor García, vecino de Valderas se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Resultando de las averiguaciones practicadas por esta Recaudación que D. Avelino Pastor García, vecino de Valderas, falleció y fué enterrado en la villa de Valderas, el día 21 de Octubre 1928, cuyos justificantes quedan unidos a este expediente, y desconociendo esta Recaudación quienes sean sus herederos requiéraseles por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Casas Consistoriales a fin de que comparezcan en el expediente, nombren representante o señalen domicilio para que puedan dárseles conocimiento de las diligencias e importe del débito.

Transcurridos ocho días a partir de la publicación del presente sin que hayan comparecido se proseguirá el expediente en rebeldía y se procederá a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que D. Avelino Pastor García, poseía en la Villa de Valderas.

Valderas, 29 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Recaudador, S. López. — V.º B.º: El Arrendatario, M. Mazo.

Administración municipal

Ayuntamiento de Borrenes

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1939, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales, y en los tres días siguientes, podrán los contribuyentes interesados formular reclamaciones, que habrán de basarse en hechos concretos, precisos y determinados, acompañar las pruebas necesarias para su justificación, e ir debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos, no serán admitidas.

Borrenes, 5 de Mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Faustino González.

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Secretaría

Pleitos incoados.—Recurso n.º 8 de 1939.—Iniciado a nombre del Ayuntamiento de Rodiezmo, contra el acuerdo fecha 22 de marzo último, adoptado por el Tribunal económico-administrativo de la provincia, que estimando la reclamación de la Compañía de los ferrocarriles del Norte, declaró que la misma está exenta de tributar 1.250 pts. en el repartimiento de utilidades formado por dicho Ayuntamiento para el año de 1938.

Recurso n.º 9 de 1939.—Iniciado a nombre del Ayuntamiento de Cebanico, contra el acuerdo fecha 18 de febrero de 1939, del Tribunal económico administrativo de la provincia, que desestimó la reclamación de aquel Ayuntamiento contra la resolución del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, de 12 de julio de 1938 que excluyó del amillamiento confeccionado para el año de 1938 la ganadería lanar perteneciente a D. Prudencio y a D. Saturnino Fernández del Blanco.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 36 de la Ley de lo contencioso,

para conocimiento de los que tuvieren interés en los recursos y quisieren coadyuvar en ellos a la Administración.

León 4 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario Ricardo Brugada.

Juzgado municipal de León

Don Enrique Alfonso Herrán, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de la ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil número 130 del año actual, seguido entre partes, de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

«Sentencia.— En la ciudad de León a seis de mayo de mil novecientos treinta y nueve. Visto por el Sr. Juez municipal de la misma, el presente juicio verbal civil, seguido entre partes: de la una como demandante. D. Nicanor López, Procurador por el Banco Urquijo Vascongado, Sucursal de León, y de la otra como demandado, D. Antonio Aguado López, industrial, vecino de Sarriegos, Molino la Vecillana, sobre pago de pesetas, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado D. Antonio Aguado López, a que tan pronto como sea firme esta sentencia, abone al demandante o ha quien legalmente le represente, la cantidad de quinientas treinta y dos pesetas ochenta céntimos, que le adeuda por el concepto expresado en la demanda, con imposición de las costas del presente juicio al mismo.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del demandado se notificará en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco del Río Alonso.—Rubricado.»

Corresponde con su original.

Y para que mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente, visado por el Sr. Juez y el presente Juzgado en León a seis de mayo de 1939.—Año de la Victoria. B.º El Juez municipal, Francisco del Río Alonso.—El Secretario, Enrique Alfonso.

Núm. 170.—20,00 ptas.

Requisitorias

Fernández Cierros, Gabriel; ro, labrador, de 25 años, natura

Almuzara, (León) y vecino de Cármenes (León), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado de sumarisimo de urgencia, seguido con el número 16.

Últimamente se encontraba en el taller de Trabajadores n.º 11 de la calle de desertó, deberá comparecer en este Juzgado I. P. Militar letra «B» en esta plaza en el imperrogable plazo de 8 días, a fin de notificarle el auto de procesamiento dictado, recibirle indagatoria y constituirlo en prisión, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Por tanto, ruego a las autoridades tanto civiles como militares y Agente de la Policía Judicial, procedan a su busca y captura, y de ser habido me lo comuniquen poniéndolo a mi disposición y por razón del presente procedimiento.

Bilbao a 2 de Mayo de 1939.—El Secretario, Juan Barno.—V.º B.º: El Juez Militar, Juan Barno.

° ° °

Muñiz Suárez (Antonio), de 28 años de edad, soltero, hijo de Antonio y Florentina, que se titula Mutilado de Guerra, natural de Madrid, que tuvo últimamente su domicilio en la calle del General Mola, número 4 en Lugo, hoy en ignorado paradero. Comprendido en el número 18 y 38 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días.

Juzgado de instrucción de León, para constituirse en prisión contra el acusado, decretada en el sumario que se le sigue con el número 57 de 1939 por haberse declarado rebelde y pararle los demás procedimientos a que en derecho haya lugar.

León 29 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Anuncios particulares

El día 5 del actual, se le ha extraviado al vecino de Castrotierra de Valmadrigal, Ayuntamiento de Valverde Enrique, Fidel Gallego Rodríguez, una ternera de 5 meses, pelo negro, con collar de cuero.

Núm. 167.—4,50 ptas.

Se ha extraviado un perro de caza Setter, inglés, blanco y negro; atiende al Sr. Col, se gratificará a la persona que lo entregue en casa de D. Juan Fernández Solís, Ordoño II, n.º 35. Núm. 171.—3,75 ptas.

UNION QUIMICA ESPAÑOLA S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria de Sres. accionistas que tendrá lugar a las cuatro de la tarde del día 15 de Junio próximo, en su domicilio provisional en Madrid, calle de Postas, 8, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

Primera. Exposición de la situación actual de la Empresa y de la gestión realizada desde la última Junta general.

Segunda. Medidas de orden económico a adoptar en relación con el futuro social.

Tercera. Reorganización del Consejo de Administración.

Presidente del Consejo, Juan

Núm. 168.—14,25 ptas.

AGUAS DE LEON SOCIEDAD ANONIMA

Acordado por el Consejo de Administración de esta Sociedad el pago de un dividendo complementario del tres por ciento con impuesto a cargo de los Accionistas, por los beneficios del año 1938, se abrirá el pago del mismo a partir del 12 del mes actual, en las oficinas de esta sociedad, calle de Ordoño II, núm. 17, contra cupón núm. 20.

La cuantía del dividendo será, hecha la deducción del impuesto de pesetas 13,85 para las acciones de la serie A. y pesetas 2,67 para las acciones de la serie B.

León, 6 de Mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente del Consejo de Administración, G. Guzmán.

Núm. 165.—14,25 ptas.

BANCO MERCANTIL.—SAHAGUN

Habiéndose extraviado la libreta de nuestra Caja de Ahorros número 530 se anuncia al público de acuerdo con las condiciones del Reglamento, artículo 9.º, previniendo que si transcurridos quince días no se presenta reclamación alguna, promos a extender un duplicado de la misma.

Núm. 166.—7,50 ptas.

Habiéndose extraviado la libreta número 47.280 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

Núm. 169.—6,00 ptas.